



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2018-MDP-T

POCOLLAY, 06 JUL. 2018

VISTOS:

La Carta N°045-2018/LLM, de fecha 02 de Mayo del 2018; Carta N°047-2018/LLM, de fecha 17 de Mayo del 2018; Memorando N°206-2018-OAF- MDP-T, de fecha 17 de Mayo del 2018; Informe N°165-2018-UT-OAF/MDP, de fecha 24 de Mayo del 2018; Memorando N°228-2018-OAF-MDP-T, de fecha 28 de Mayo del 2018; Informe N°242-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 04 de Junio del 2018; Informe N°317-2018-OAF-MDP-T, de fecha 04 de Junio del 2018; Informe N°358-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 06 de Junio del 2018; Informe N°332-2018-OAF-MDP-T, de fecha 08 de Junio del 2018; Carta N°050-2018/LLM, de fecha 25 de Junio del 2018; Informe N°366-2018-OAF-MDP-T, de fecha 26 de Junio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Carta N° 045-2018/LLM, de fecha 02 de mayo del 2018, el señor Luis Raúl Lazo Manrique, solicita al Señor Alcalde, Reconocimiento de Pago por Honorarios Profesionales - Orden de Servicio N°00001050 de fecha 05 de setiembre del 2017.

Que, con Carta N° 047-2018/LLM, de fecha 17 de mayo del 2018, el señor Luis Raúl Lazo Manrique, remite a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el recibo por Honorarios Profesionales N°E001-19 - Orden de Servicio N°00001050 de fecha 05 de setiembre del 2017.

Que, con Memorando N° 206-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de la Unidad de Tesorería, un informe de ingreso financiero en donde ELECTROSUR S.A. haya hecho un depósito de dinero a favor de la Municipalidad Distrital de Pucollay, por el concepto de Intereses Compensatorios y Moratorios, todo ello para que proceda a otorgar conformidad al proveedor que realizó el servicio de recuperaciones de Contribuciones reembolsables de obras eléctricas ante las Oficinas de OSINERGMIN y el PODER JUDICIAL.

Que, con Informe N° 165-2018-UT-OAF/MDP, de fecha 24 de mayo del 2018, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el recibo de ingresos N°00043, y ESTADO BANCARIO de la cuenta 00-151-073530; de fecha 12 de febrero del 2018; donde se observa el depósito efectuado por la Empresa ElectroSur S.A. por el importe de S/ 237, 867.64 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 64/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pucollay.

Que, con Memorando N° 228-2018-OAF-MDP-T, de fecha 28 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Conformidad por Servicios de Terceros, debiendo considerar las siguientes especificaciones:

ÁREA USUARIA	Oficina de Administración y Finanzas
DATOS DEL PROVEEDOR	Lazo Manrique Luis Raúl
SERVICIO	Por el Servicio de Terceros con experiencia en cálculo de intereses moratorios y compensatorios para recuperación de Contribuciones Reembolsables de Obras Eléctricas de la Obra "Mejoramiento del Alumbrado Público de la Av. Rufino Albarracín Distrito de Pocollay - Tacna"
PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	120 Días Calendarios
RUC. N°	10067376388
MONTO EN SOLES	S/ 16,663.00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA O/S	05/09/2017
ORDEN DE SERVICIO	N° 1050
RECIBO POR HONORARIOS	E001-19
PENALIDAD	No Aplica
FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD	28/05/2018

Que, con Informe N° 242-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 04 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanza, el Reconocimiento de Deuda al proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	O/S	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Lazo Manrique Luis Raúl	O/S 1050	05/09/2017	S/ 16,663.00	2657	Oficina de Administración y Finanzas	Por el Servicio de Terceros con experiencia en cálculo de intereses moratorios y compensatorios para recuperación de Contribuciones Reembolsables de Obras Eléctricas de la Obra "Mejoramiento del Alumbrado Público de la Av. Rufino Albarracín Distrito de Pocollay - Tacna"	122 + 4 Anillados

Que, con Informe N° 317-2018-OAF-MDP-T, de fecha 04 de junio del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal**, a fin de efectuar el reconocimiento de pago por servicio de terceros con experiencia en cálculo de interés moratorios y compensatorios para recuperación de contribuciones reembolsables de obras eléctricas de la obra "Mantenimiento del Alumbrado Público de la Av. Rufino Albarracín Distrito de Pocollay-Tacna" prestado por el Sr. Lazo Manrique Luis Raúl.

Que, con Informe N° 358-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 06 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la revisión del expediente administrativo; esa instancia en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1374 por el monto de S/ 16,663.00** para coberturar el pago de reconocimiento de deuda por concepto de servicio de cálculos de intereses moratorios y compensatorios para recuperación de contribuciones reembolsables de obras eléctricas. En ese sentido, el citado reconocimiento de deuda será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
SECUENCIA FUNC. : 0016
 FTE. FTO : 5 Recursos Determinados
 RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
 ESPECÍFICA : 2.3.2.7.11.99
 MONTO : 16,663.00 soles

Que, con Informe N° 332-2018-OAF-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Sr. Lazo Manrique Luis Raúl, por el servicio de terceros con experiencia en cálculos de interés moratorios y compensatorios para recuperación de contribuciones reembolsables de la obra eléctrica "Mantenimiento del Alumbrado Público de la Av. Rufino Albarracín - Distrito de Pocollay - Tacna", según la Certificación de Crédito Presupuestario N°1374 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto total que asciende a los S/16,663.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles).

Que, con Carta N° 050-2018/LLM, de fecha 25 de junio del 2018, el señor Luis Raúl Lazo Manrique, informa al Señor Alcalde, que renuncia a cualquier pretensión de Gestión Administrativa y/o Judicial, reiterando que el único pago que debe realizar la Municipalidad Distrital Pocollay a su favor es de S/ 16,663.00 soles, no existiendo otra deuda anterior ni posterior a lo manifestado (Reconocimiento de Deuda - Orden de Servicio N°00001050 de fecha 05 de setiembre del 2017) a lo cual pronuncia su renuncia irrevocable del trámite conciliatorio y/o pretensión alguna.

Que, con Informe N° 366-2018-OAF-MDP-T, de fecha 26 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el documento presentado por el Sr. Luis Raúl Lazo Manrique (Carta N° 050-2018/LLM), a fin que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 16,663.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	1050	2657	LAZO MANRIQUE LUIS RAÚL	Nota N° 1374	07	16,663.00
TOTAL						S/ 16,663.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF